Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio Publikoko eta Barneko Departamentua

CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULAN LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN.

El artículo 133.1 de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Ley o proyecto de reglamento, se promoverá una consulta pública, a través del portal del Gobierno Abierto de Navarra en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento de las Unidades de Igualdad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus estructuras de coordinación. Con el fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La necesidad de una nueva normativa foral, viene dada por el hecho de que siendo las Unidades de Igualdad las unidades administrativas que en cada departamento de la Administración Foral de Navarra y sus organismos autónomos se responsabilizan de transversalizar de forma activa el principio de igualdad, se hace imprescindible una regulación normativa de las mismas, mediante un Decreto Foral.

- Se logrará mayor eficiencia en aquellas cuestiones que vinculadas al cumplimiento efectivo de la Ley Foral 17/2019, de Igualdad, le sean encomendadas desde el INAI/NABI.
- El presente Decreto, a partir de su aprobación, contribuirá a impulsar una aplicación más efectiva de la Ley Foral 17/2019 de igualdad entre mujeres y hombres, y a adoptar otras normas o acciones para su eficaz cumplimiento y desarrollo.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Como se ha expuesto anteriormente, se precisa la elaboración y aprobación de una norma en forma de Decreto Foral, que ahora se somete a la consulta pública.

La normativa objeto de consulta previa, responde a la necesidad de desarrollar determinados aspectos de la Ley Foral 17/2019, de igualdad, relacionados con las Unidades de Igualdad, como unidad administrativa responsable de la transversalidad del principio de igualdad en todas las políticas públicas de los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La disposición reglamentaria que se debe elaborar y aprobar en forma de Decreto Foral tiene como objetivo la regulación de las funciones, composición y régimen de funcionamiento de las Unidades de Igualdad existentes en cada departamento de la Administración Foral de Navarra y sus organismos autónomos, mediante la necesaria cobertura normativa de rango reglamentario.

En cada Departamento de la Administración de la Comunidad Foral se creará por Orden Foral del respectivo Consejero una Comisión Intradepartamental, para la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas departamentales. Siendo necesario configurar e implantar la organización, funcionamiento y composición de la Comisión Intradepartamental y de los grupos técnicos que le asistan en el desarrollo de sus funciones.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

La naturaleza y alcance de las medidas contenidas en este proyecto requieren un desarrollo con rango de Decreto Foral, no contemplándose otras soluciones alternativas no regulatorias. Utilizando para ello la habilitación de desarrollo reglamentario que establece la propia Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El presente documento se pone a disposición de las personas interesadas en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133, apartados 1 y 2, de la Ley Foral11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

La firma consta en el original.

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua